

3. Discutan en grupo a partir de estas preguntas: ¿cuál es la importancia de conocer nuestros derechos?, ¿qué desafíos tiene el acceso, la interpretación y la aplicación de las normativas que garantizan los derechos?

### ¿Qué vamos a hacer?

En esta secuencia revisarán algunos documentos legales (nacionales e internacionales) que garantizan y defienden los derechos humanos, con el fin de que reflexionen sobre su relevancia; asimismo, reconocerán sus características para que comprendan mejor su estructura y contenido.

Esta secuencia estará orientada a la búsqueda, interpretación y uso de estos documentos y como producto final, en grupo, identificarán una problemática de su comunidad o entidad que involucre el no reconocimiento o la violación de algún derecho, y después elaborarán carteles con el objetivo de sensibilizar y generar conciencia en la comunidad escolar acerca de la importancia de conocer y respetar los derechos humanos y las leyes que los garantizan.

#### Dato interesante

Tener un nombre y una nacionalidad son derechos fundamentales. Un acta de nacimiento no sólo otorga el derecho a la identidad, con ella también es posible ejercer muchos otros derechos.

### ¿Qué sabemos de las normativas nacionales e internacionales?

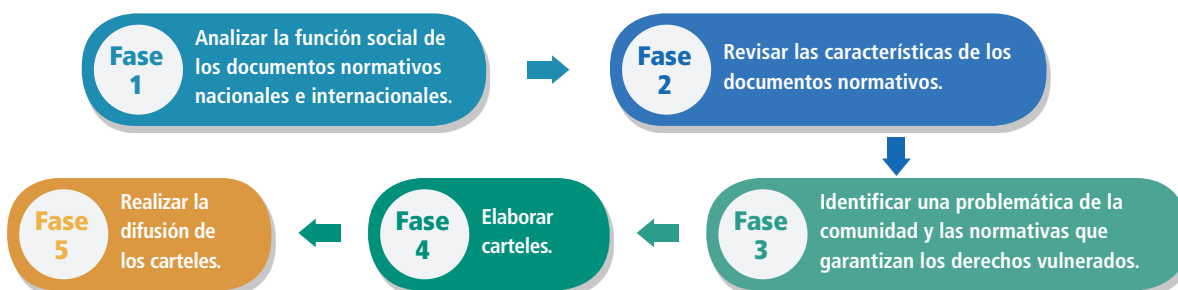
1. Contesta en tu cuaderno lo siguiente para que identifiques lo que sabes acerca de las normativas nacionales e internacionales que garantizan derechos.
  - a) Menciona documentos nacionales e internacionales que conozcas que garantizan los derechos de todas las personas; señala cuál es su función y por qué es importante conocer estos documentos.
  - b) ¿Qué tipo de contenido tienen las leyes, convenciones y, en general, los documentos que sirven para normar el comportamiento de las personas?
  - c) ¿Por qué es importante distinguir y comprender en estas normativas el significado de palabras, expresiones o términos especializados?
  - d) Recuerda cómo se escriben los reglamentos y contesta: ¿qué formas verbales se emplean en estos documentos y cuál es su función?

Guarda tus respuestas para que las revises al finalizar la secuencia y puedas evaluar tu progreso.

## ■ Manos a la obra

### Proceso para revisar documentos normativos nacionales e internacionales

En grupo, observen y comenten este esquema sobre las fases que seguirán para revisar documentos normativos nacionales e internacionales.





Pueden vincular las actividades de esta secuencia con los contenidos de la asignatura de Formación Cívica y Ética.

## Fase 1: Analizar la función social de los documentos normativos nacionales e internacionales

1. Existen muchas situaciones en las que los derechos de las personas dejan de ser respetados. En grupo, analicen el siguiente caso:

**Mujeres ganan 23% menos que hombres... y otros datos sobre desigualdad de género**

- ♀ A NIVEL MUNDIAL LAS MUJERES PERCIENEN **23% MENOS SALARIO QUE LOS HOMBRES.**
- ♀ LAS MUJERES SIGUEN ESTANDO CONSIDERABLEMENTE SUBREPRESENTADAS EN LOS PUESTOS POLÍTICOS. OCUPAN APENAS **24%** DE LOS ESCAÑOS PARLAMENTARIOS EN EL MUNDO.
- ♀ SOLO **26%** DE LOS PUESTOS DIRECTIVOS EN MÉXICO ESTÁ OCUPADO POR MUJERES, SEGUN EL REPORTE WOMEN IN BUSINESS 2019.

Este 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer. Te presentamos [algunos] datos de organismos como el Banco Mundial y la Organización de la Naciones Unidas (ONU) que reflejan la desigualdad a la que [las mujeres] se enfrentan.

Milenio Digital, "Mujeres ganan 23% menos que hombres... y otros datos sobre desigualdad de género".

- a) A partir de esta información, reflexionen y respondan: ¿cuáles derechos de las mujeres se ven vulnerados?
2. Existen leyes que garantizan el respeto a los derechos. Lean estos fragmentos de la Constitución y piensen cómo se relacionan con el caso anterior.

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO VIGENTE  
 Última reforma publicada DOF 06-03-2020  
 TÍTULO PRIMERO  
 CAPÍTULO I  
 De los derechos humanos y sus garantías

**Artículo 1°.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. [...]

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos [...]. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. [...]



Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. [...]

**Artículo 4°.** La mujer y el hombre son iguales ante la ley. [...]

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. A partir de la identificación de los artículos constitucionales que se relacionan con la nota periodística “Mujeres ganan 23% menos que hombres...”, respondan:
  - a) ¿Qué tipo de discriminación se comete en ese caso?
  - b) Además de la prohibición de cualquier acto de discriminación, ¿qué obligaciones se establecen para evitarla y proteger el respeto de otros derechos humanos?
  - c) Según la Constitución, ¿qué instancias son responsables de garantizar los derechos humanos en nuestro país?
4. Ahora lean y comparen algunos artículos de estos documentos normativos sobre igualdad entre mujeres y hombres; después, respondan las preguntas.

## LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

### TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 14-06-2018

[...]

### TÍTULO I

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### Disposiciones generales

**Artículo 1°.** La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional. [...]

**Artículo 5°.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por: [...]

**IV. Igualdad de género.** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar; [...]

### TÍTULO III

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### De la política nacional en materia de igualdad

**Artículo 17.-** La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico, político, social y cultural. La Política Nacional que desarrolle el Ejecutivo Federal deberá considerar los siguientes lineamientos:

**I.** Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida; [...]

**III.** Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres; [...]

#### CAPÍTULO SEGUNDO

##### De la igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica nacional

**Artículo 33.-** Será objetivo de la Política Nacional el fortalecimiento de la igualdad en materia de: [...]

**IV.** Establecimiento de medidas para fortalecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, “Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”.



## CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER

Adopción: Nueva York, EUA, 31 de marzo de 1953

**Ratificación** por México: 23 de marzo de 1981

Decreto Promulgatorio DO 28 de abril de 1981

[...]

Las Partes Contratantes.

Deseando poner en práctica el principio de la igualdad a la Carta de las Naciones Unidas.

Reconociendo que toda persona tiene derechos a participar en el gobierno de su país, directamente o por conducto de sus representantes libremente escogidos, y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país; y deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Habiendo resuelto concertar una convención con tal objeto.

Conviene por la presente en las disposiciones siguientes:

**ARTÍCULO I.** Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

**ARTÍCULO II.** Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.

**ARTÍCULO III.** Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

### Glosario

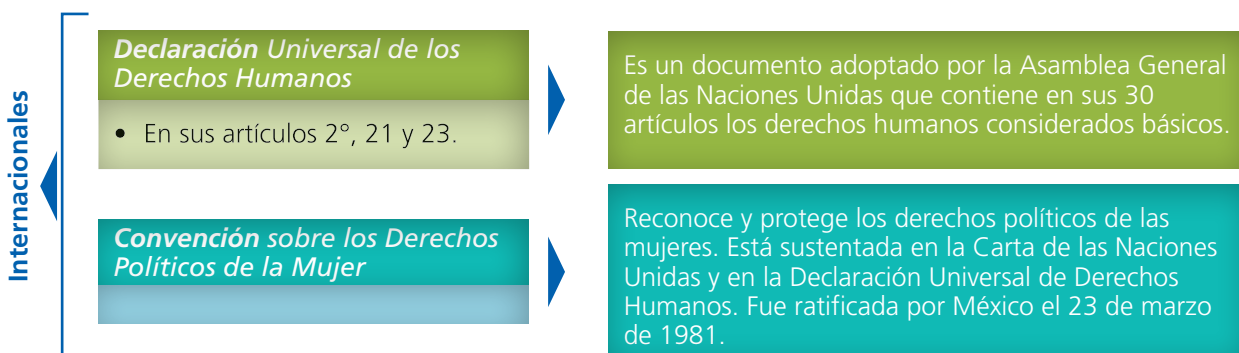
**Ratificación:** cuando un país aprueba un acuerdo o tratado internacional, se adhiere a él y se obliga a su cumplimiento.

- ¿Qué relación tienen estos documentos normativos con la nota periodística "Mujeres ganan 23% menos que hombres..."? ¿qué aspectos de estas dos leyes no se respetan, según las problemáticas señaladas en la noticia?
- ¿Cuál es el propósito de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y cuál el de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer?
- ¿Qué diferencia hay entre la Constitución y estas otras leyes y convenciones?

La Constitución, las leyes secundarias, las declaraciones, las convenciones y otros tratados establecen distintos mecanismos que pueden aplicarse en México para la defensa de la justicia y de la legalidad. Dado que la Constitución no puede contener todos y cada uno de los aspectos que hacen posible la aplicación de una ley, se crean las leyes secundarias como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- Para que reflexionen sobre cómo se vinculan estas normativas, analicen este esquema y después hagan lo que se pide.

### Algunas normativas sobre los derechos de igualdad entre mujeres y hombres



**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

- En su título primero, capítulo I.
- Artículos 1° y 4°.

Es la norma fundamental establecida para regir jurídicamente al país. Comprende los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales, así como las garantías para su protección.

**Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

Establece las bases para que se integren a la legislación y a las prácticas administrativas y sociales de México las herramientas y mecanismos señalados en los instrumentos internacionales y en la Constitución, en materia de derechos humanos de las mujeres.

- Conversen en grupo sobre estos documentos que protegen los derechos humanos a partir de lo siguiente:
  - ¿Cuáles son documentos internacionales y cuáles son nacionales?
  - Revisen de nuevo los documentos de las páginas 230-232 y analicen cómo se relacionan.
    - ¿En qué normativa internacional se sustenta la Constitución para garantizar los derechos humanos?
    - ¿Cuál es el artículo constitucional que sirve de fundamento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres?, ¿a qué tratados internacionales está apegada esta ley?
    - ¿En qué normativas nacionales o internacionales podrían estar sustentadas leyes más particulares, como la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México?
- Lleguen a conclusiones a partir de este cuestionamiento: ¿cuáles leyes sirven de referencia a otras normativas?
- Expliquen qué significa que México ratifique una normativa internacional: ¿qué obligaciones adquiere y por qué? Como ejemplo, lean de nuevo la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- Reflexionen sobre la importancia o utilidad de reconocer cómo se vinculan estas leyes entre sí.

Vean con su maestro el audiovisual [Evolución de los derechos humanos](#), para reflexionar sobre las razones por las que la humanidad ha ido construyendo las bases para proteger y reconocer la dignidad de todas las personas.

**De tarea**

Busquen y seleccionen diferentes normativas nacionales e internacionales en fuentes impresas o electrónicas y llévenlas al salón.

- Las normativas pueden ser sobre respeto y promoción de los derechos humanos o podrían tratar otros temas, como la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General del Cambio Climático o la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, entre otras.
- Identifiquen qué normativas internacionales de las que investigaron ha ratificado México y reflexionen acerca de su alcance en el país.
- Identifiquen cuáles leyes son de orden más general y dan sustento a otras más particulares.

